



DECRETO ALCALDICIO N° 01633

PUCHUNCAVI, 25 NOV. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 15.10.2021 que aprueba Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la contratación de "SERVICIOS DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS, REVISION DE LOS CICLOS DE APORTES Y GASTOS EFECTUADOS MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 1134432-42-LE21; La Ley N° 19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio N° 1.589 de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 1.053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro de subrogancia para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví; Artículo 77 Ley N° 18.883 que faculta la subrogancia del Sr. Alcalde por el Administrador Municipal, en calidad de Alcalde Subrogante por encontrarse el titular en comisión de servicio; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**CONSIDERANDO:**

- El Decreto Alcaldicio N° 1.589 de fecha 17 de Noviembre de 2021, que adjudicó la licitación ID 1134432-42-LE21 denominada "SERVICIOS DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS, REVISION DE LOS CICLOS DE APORTES Y GASTOS EFECTUADOS MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ.
- La no especificación por el oferente en el Anexo N° 4, de la afectación o no de impuesto al servicio ofertado por la empresa Fortunato y Asociados.
- La información entregada por el adjudicatario a la Dirección Jurídica Municipal, respecto de su situación tributaria, en cuanto a que los servicios a prestar corresponderán sin impuesto alguno, esto de acuerdo con el régimen tributario que poseen.
- La revisión efectuada en el Servicio de Impuesto Internos por parte de la Municipalidad de Puchuncaví, de las actividades económicas del adjudicatario, en donde se ratifica la no afectación a IVA de los servicios que prestará, producto de la licitación pública mencionada anteriormente.

**D E C R E T O**

- I. **RECTIFIQUESE**, el numeral I del decreto N° 1.589 con el siguiente texto, **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública para la contratación del "**SERVICIOS DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS, REVISIÓN DE LOS CICLOS DE APORTES Y GASTOS EFECTUADOS MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ, ID N° 1134432-42-LE21**, por un monto de \$ **18.000.000.-** (Dieciocho millones de pesos) Exento de impuesto, al oferente **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**", RUT **77.222.100-2**
- II. **CANCÉLESE**, la orden de Compra N° 1134432-463-5E21 de fecha 19.11.2021.
- III. **GENÉRESE**, la nueva orden de compra respectiva en la plataforma de Mercado Público.



- IV. **ENVÍESE**, al proveedor adjudicado la orden de compra generada para efectos de registro.
- V. **ESTABLÉZCASE**, que en lo no modificado por el presente documento, se mantiene de la forma que lo expresa el Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 1.589 de fecha 17.11.2021.
- VI. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese el presente Decreto Alcaldicio rectificatorio de la adjudicación de la licitación ID 1134432-42-LE21.



**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO AHLERS NARVÁEZ**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía.
  - 2.- Dirección de Administración y Finanzas.
  - 3.- Dirección de Adquisiciones.
  - 4.- SECPLAN.
- MAN/JCGR/PCO/EFPP/MAG/BBA/EOS/EVV/snsa.-